



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 53, fecha: martes, 17 de Marzo de 2020

## SUMARIO

<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA</b> PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022	BOP-GU-2020 - 675
<b>AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA</b> DICTAMEN CUENTA GENERAL DE 2019	BOP-GU-2020 - 676
<b>AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA</b> APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020	BOP-GU-2020 - 677
<b>AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA</b> APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	BOP-GU-2020 - 678
<b>AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ARRIBA</b> APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	BOP-GU-2020 - 679
<b>AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR</b> ANUNCIO DEFINITIVO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020	BOP-GU-2020 - 680

## AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

ANUNCIO CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

BOP-GU-2020 - 681

## AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 682

## AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 683

## AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

DICTAMEN CUENTA GENERAL DE 2019

BOP-GU-2020 - 684

## AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2020 - 685

## AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2020 - 686

## AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

ANUNCIO PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO IVTM 2020 VADOS 2019

BOP-GU-2020 - 687

## AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO RENUNCIA CONCEJAL

BOP-GU-2020 - 688

## AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

DICTAMEN CUENTA GENERAL DE 2019

BOP-GU-2020 - 689

## AYUNTAMIENTO DE OREA

EDICTO PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO EN OREA

BOP-GU-2020 - 690

## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

BOP-GU-2020 - 691

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DE LA FICHA FN.A1.001 DEL PUESTO DE DIRECTOR GERENTE DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 692

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES

BOP-GU-2020 - 693

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE SUSPENSIÓN DE MERCADILLOS Y ZOO

BOP-GU-2020 - 694



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022

---

**675**

El Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020-2022, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 13 de marzo de 2020. El Presidente, Fdo.: José Luis Vega Pérez

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

- I. INTRODUCCIÓN
- II. NATURALEZA JURÍDICA
- III. ÁMBITO SUBJETIVO
- IV. ÁMBITO OBJETIVO
- V. ÁMBITO TEMPORAL
- VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
- VII. COSTES PREVISIBLES
- VIII. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- IX. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PES 2017-2019
- X. ANEXO I - LÍNEAS DE SUBVENCIONES 2020
- XI. ANEXO II- Informes de evaluación del PES 2017-2019

#### I. INTRODUCCIÓN

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija, como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración Pública, el de la planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

Del mismo modo, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la



Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue firmada en 2015 por los jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de Naciones Unidas. Representa el compromiso internacional para hacer frente a los retos sociales, económicos y medioambientales de la globalización, poniendo en el centro a las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, bajo el lema de "no dejar a nadie atrás". Está integrada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, que implican tanto a Administraciones como a particulares.

Conscientes de la importancia de las entidades locales en el proceso para su implementación, el XII Pleno de la FEMP reafirmó su compromiso con la Agenda 2030, comprometiéndose a fortalecer y legitimar el papel estratégico de los gobiernos locales en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los ODS como agentes aceleradores del desarrollo de la Agenda 2030 en España.

La Diputación Provincial de Guadalajara, como actor implicado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, alinea en el presente PES los objetivos estratégicos que pretende conseguir a través de las distintas subvenciones con los ODS y sus correspondientes metas, con la finalidad de contribuir al logro de los mismos en la provincia de Guadalajara.

## II. NATURALEZA JURÍDICA

El PES es un instrumento de planificación, que se configura como una herramienta eficaz de gestión pública, para la distribución racional de los recursos económicos en la ejecución de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Plan Estratégico de subvenciones tiene carácter programático, careciendo de rango normativo, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos de la corporación y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.



### III. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye todas las subvenciones a conceder por la Diputación Provincial a través de sus distintas Áreas y Servicios administrativos, y sin perjuicio de que las subvenciones puedan ser gestionadas a través de las entidades colaboradoras previstas en el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones, cuando así se establezca en las correspondientes bases reguladoras.

### IV. ÁMBITO OBJETIVO

Se incluyen en el presente Plan Estratégico de Subvenciones todas las disposiciones dinerarias realizadas por la Diputación Provincial de Guadalajara que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones, tienen el carácter de subvención, ya sean concedidas en régimen de concurrencia competitiva como las que se conceden de forma directa por venir previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación o por la concurrencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En relación a las subvenciones concedidas de forma directa por estar previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el PES contiene una relación con los objetivos y los costes de realización, siendo todas ellas financiadas con fondos propios.

### V. ÁMBITO TEMPORAL

Atendiendo al carácter trianual de los Planes Estratégicos de Subvenciones que, como regla general, se establece reglamentariamente y sin que se aprecien circunstancias que justifiquen una duración diferente, la vigencia del presente PES comprende el periodo 2020-2022.

Anualmente la Junta de Gobierno realizará una actualización de las diferentes líneas de subvención, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, dando cuenta al Pleno de la Corporación.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, por razones justificadas, la Junta de Gobierno podrá modificar las líneas de subvenciones contenidas en el PES o introducir nuevas subvenciones, dando cuenta al Pleno de la Corporación.

### VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La actividad de fomento de la Diputación Provincial se articula en torno a los



siguientes cuatro objetivos estratégicos, de carácter transversal e interrelacionados entre sí.

## OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

### DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

La Diputación de Guadalajara fija como objetivo prioritario de su acción política y administrativa la lucha por frenar y revertir el proceso de despoblación que sufren desde hace décadas numerosos municipios y comarcas de la provincia. Para contribuir a lograr este objetivo, es fundamental dedicar fondos a fomentar el mantenimiento de la actividad económica existente en las zonas rurales y a crear condiciones idóneas para que dicha actividad pueda diversificarse y aumentar las posibilidades de negocios sostenibles en los pueblos, que tienen el valor añadido de proporcionar al resto de habitantes de estas localidades servicios imprescindibles para desarrollar su vida cotidiana. Este objetivo requiere la colaboración con otras administraciones, con grupos de desarrollo que fomentan la actividad económica en los pueblos y con todas aquellas entidades, empresas y personas que ponen en marcha iniciativas que generan posibilidades de trabajo y negocio en el medio rural.

El Objetivo Estratégico 1 del PES ayuda a la consecución de metas del ODS 2.- Hambre cero, ODS 6.-Agua limpia y saneamiento, ODS 8.-Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 9.- Industria, innovación e infraestructura, así como del ODS 12.-Producción y consumo responsables, siempre teniendo presente la necesaria colaboración en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil que promueve el ODS 17.-Alianzas para lograr objetivos y, en concreto, la meta 17.17.

La dinamización económica de la provincia que se persigue a través del Objetivo Estratégico 1 se vincula directamente con la meta 8.3.-Fomento de pequeña y mediana empresa, mediante políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas como base para la fijación de población en las zonas rurales. Además, las distintas líneas destinadas a inversiones tanto en municipios como en comercios contribuyen al logro de las metas 9.1, 9.2 y 9.4.

Asimismo, las ayudas dirigidas a la promoción del turismo se encuentran alineadas con las metas 8.9.-Promoción del turismo sostenible y 12.B para lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

A través de las líneas de subvenciones contenidas en este Objetivo Estratégico 1 se aumenta la inversión en agricultura (meta 2.A) y se fomentan las prácticas agrícolas sostenibles y resilientes (meta 2.4) contribuyendo, asimismo, a la consecución de la meta 2.3 que persigue conseguir para 2030 la duplicación de la productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala.



Por otra parte, la particular situación de la provincia en materia de gestión del agua impone la realización de actuaciones para la consecución de la meta 6.4.-Uso eficiente de recursos hídricos, apoyando a los municipios ribereños para garantizar el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua, y la protección de los ecosistemas relacionados con el agua (meta 6.6).

## OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

### FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA, PROMOCIÓN SOCIAL E IGUALDAD

La igualdad de derechos y servicios que recibe toda la ciudadanía, independientemente de su lugar de residencia, es un principio consagrado en nuestra Constitución. En el ámbito competencial de la Diputación, este principio debe traducirse en extender a las zonas de mayor dispersión demográfica los mismos servicios y la asistencia social que se prestan de forma ordinaria en ciudades y localidades que concentran a la mayor parte de la población. Para ello, la Diputación de Guadalajara establece convocatorias de subvenciones y convenios con entidades que, por su naturaleza, pueden llevar estos derechos y servicios a las personas que los necesitan en todos los municipios, independientemente de su tamaño. Además, en el ejercicio 2020 se crean nuevas ayudas para asociaciones existentes en los pueblos con el fin de facilitar la organización de actividades de convivencia, que también contribuyen a la dinamización económica y social de las comarcas rurales, así como a facilitar las comunicaciones de las personas que residen en los pequeños municipios.

El Objetivo Estratégico 2 del PES ayuda a la consecución de metas del ODS 1.-Fin de la pobreza, además de metas de los ODS 3.-Salud y Bienestar, ODS 5.-Igualdad de género, ODS 10.-Reducción de las desigualdades y ODS 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Las ayudas a la cooperación al desarrollo enmarcadas en el presente objetivo estratégico dirigidas expresamente a la consecución de los ODS previstos en la Agenda 2030 contribuyen de una manera directa y específica a la consecución de las metas del ODS 1, al respaldarse proyectos humanitarios en terceros países destinados a potenciar la resiliencia a desastres ambientales, económicos y sociales (meta 1.5), contribuyendo a la reducción y erradicación de la pobreza (metas 1.1 y 1.2) y el acceso a los servicios básicos (meta 1.4)

Asimismo, las subvenciones incluidas en este objetivo estratégico van directamente dirigidas al fomento de la participación ciudadana a través del movimiento asociativo contribuyendo al logro de la meta 16.7, reconociendo la labor de las asociaciones en la promoción de la inclusión social de todas las personas (meta 10.2) y, en especial, se fomenta la participación plena de las mujeres (meta 5.5) para alcanzar la igualdad de oportunidades (meta 10.3), poner fin a la discriminación (meta 5.1) y la eliminación de todas las formas de violencia de género (meta 5.2).

Las ayudas a entidades locales para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio



contribuye a la meta 1.3.- Implantación de sistemas de protección social; además, el nuevo convenio con el Colegio de Farmacéuticos para garantizar el suministro y la correcta administración de los medicamentos a las personas mayores de las zonas rurales de la provincia contribuye al logro de la meta 3.8

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

#### FOMENTO DEL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

Tras la profunda crisis económica del final de la primera década del siglo XXI, y su dramática consecuencia de destrucción de empleo que afectó a numerosas personas de nuestra provincia, es una obligación de todas las instituciones públicas poner en marcha políticas de fomento y recuperación de empleo. En esta línea, la Diputación de Guadalajara, además de colaborar con otras administraciones como la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el desarrollo de planes de empleo para las personas que necesitan una oportunidad laboral en los pueblos de la provincia, lleva a cabo programas propios para facilitar la contratación de trabajadores, el emprendimiento y el autoempleo.

Directamente vinculado al ODS 8.- Trabajo decente y crecimiento económico, el Objetivo Estratégico 3 del PES, también se configura para la consecución de metas del ODS 4.-Educación de calidad, referida a la formación de los trabajadores y trabajadoras, así como del ODS 5.-Igualdad de género y del ODS 10.-Reducción de las desigualdades.

Las distintas líneas de subvenciones contenidas en este objetivo estratégico contribuyen al mantenimiento del crecimiento económico (meta 8.1) y al cumplimiento de la meta 8.5 que pretende conseguir el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas en 2030, para cuyo logro es fundamental la adopción de medidas tendentes a la reducción de jóvenes sin trabajo ni estudios (meta 8.6), aumentando las competencias para el acceso al empleo (meta 4.4).

En el mismo sentido, el Objetivo Estratégico 3 contribuye a potenciar y promover a través del empleo la inclusión social, económica y política de todas las personas (meta 10.2), así como a garantizar la igualdad de oportunidades y a reducir la desigualdad de resultados (meta 10.3).

El apoyo a las mujeres emprendedoras, como otra medida más tendente a su empoderamiento (meta 5.C), pretende, entre otros objetivos, poner fin a la discriminación contra las mujeres (meta 5.1) y asegurar su participación plena y efectiva y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles (meta 5.5)

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

#### REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO, PROMOCIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y



## DEPORTIVA

Entre las competencias propias de la Diputación figura la preservación y rehabilitación de la riqueza patrimonial de la provincia, así como de sus valores culturales y de la promoción de la actividad educativa y deportiva en el conjunto del territorio provincial, bajo el principio ya expuesto de extender los servicios públicos que favorecen el desarrollo de las personas al mayor número posible de municipios de Guadalajara. En este sentido, cobran una gran importancia las líneas de ayudas y subvenciones para que un gran número de personas, colectivos y pueblos de la provincia puedan beneficiarse de las instalaciones, actividades y servicios que ofrece la Diputación de Guadalajara en estos ámbitos, así como de su apoyo económico.

Contribuir a una educación de calidad es uno de los objetivos que se pretende a través de las subvenciones englobadas en el Objetivo Estratégico 4, para garantizar una educación inclusiva y equitativa, promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente para todos, contribuyendo de esta manera al logro de las metas del ODS 4; así, los distintos convenios con Universidades, con entidades que promueven la cultura y la educación contribuyen, entre otras, a alcanzar las metas 4.1.-Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria, 4.3.-Asegurar el acceso igualitario a la formación superior y 4.4.-Aumento de las competencias para acceder al empleo.

La apuesta por la conservación del patrimonio material e inmaterial de la provincia plasmada en las distintas líneas de subvenciones contribuye a la consecución de la meta 11.4, que busca redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo, y también a la meta 8.9, que compromete a elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

A través del Objetivo Estratégico 4, también se pretende la promoción y el fomento del deporte en todo el territorio provincial como un importante facilitador del desarrollo sostenible, tal y como es reconocido por la propia Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, reconociendo su contribución cada vez mayor a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.

Es por ello que este objetivo estratégico conecta con el ODS 3.-Salud y Bienestar Social y en concreto con la meta 3.4 que persigue la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles y la promoción del bienestar.

## VII. COSTES PREVISIBLES

Los costes previsibles del presente Plan Estratégico de subvenciones son los siguientes:



	Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3	Objetivo 4
Ejercicio 2020	4.365.134	811.860	1.162.787	1.613.700
Ejercicio 2021	4.365.134	811.860	1.162.787	1.613.700
Ejercicio 2022	4.365.134	811.860	1.162.787	1.613.700
TOTAL	13.095.402	2.435.580	3.488.361	6.454.800

### VIII. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año, cada unidad tramitadora presentará a la Diputada delegada de Economía y Hacienda el seguimiento de cada una de las líneas de subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los indicadores marcados y que figuran especificados para cada una de las líneas de subvención que se adjuntan como anexo.

Los resultados de esta evaluación se trasladarán a la Junta de Gobierno que, a la vista de los resultados acordará la actualización o el mantenimiento de las líneas de subvenciones, dando conocimiento al Pleno.

### IX. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PES 2017-2019

Se adjuntan como Anexo II los informes de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 emitidos por los Servicios tramitadores de las correspondientes líneas de subvenciones.

### ANEXO I

#### LÍNEAS DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y sin perjuicio de su concreción definitiva en las correspondientes convocatorias, se indica, para cada línea de subvención prevista para el ejercicio 2020, las áreas de competencia afectas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, plazo necesario para su consecución, costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, así como el plan de acción.



Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM)			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	Mejorar las infraestructuras municipales		
Coste previsible	2.531.000 €	P. Presupuestaria	1501 76200 1501 76801
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: • Publicación convocatoria BOP: marzo		
Unidad tramitadora	Servicio de Centros Comarcales		
Beneficiarios	Los Ayuntamientos, las EATIM y los núcleos de población anexionados a los Ayuntamientos (barrios o pedanías) de la provincia de Guadalajara con menos de 1000 habitantes		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de entidades locales beneficiarias</li> <li>• número de actuaciones financiadas</li> </ul>		

Cofinanciación proyectos en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020	
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación
Objetivos específicos	Ayudar a los municipios con menor capacidad económica a la cofinanciación de los proyectos seleccionados en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020
Financiación	Medios propios y Fondos FEDER
Plan de acción	Acuerdo sobre concurrencia a líneas de subvenciones y normas reguladoras para la tramitación por las entidades locales de la provincia de Guadalajara de las convocatorias de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos en el marco del programa operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobadas por resolución de 04/02/2020 de la Dirección General de Transición Energética de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Unidad tramitadora	Servicio de Centros Comarcales
Beneficiarios	Entidades locales municipales de la provincia de Guadalajara con hasta 1000 habitantes
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de entidades locales beneficiarias</li> <li>• número de actuaciones cofinanciadas</li> </ul>



Subvenciones para la celebración de ferias y exposiciones de carácter agrícola, ganadero y silvícola de la provincia de Guadalajara			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar a los Ayuntamientos a la realización y/o recuperación de sus ferias tradicionales que dan visibilidad al sector primario en todas sus vertientes, y que además sirven para dinamizar las localidades en esas fechas</li> </ul>		
Coste previsible	18.000	P. Presupuestaria	414 46200
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria de procedimiento de concurrencia competitiva Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: abril</li> <li>• Presentación solicitudes: mayo</li> <li>• Resolución: julio</li> <li>• Plazo justificación: hasta 15 de noviembre (con especialidades)</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Área de Medio Ambiente		
Beneficiarios	Entidades locales		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de eventos realizados</li> </ul>		

Subvenciones para el apoyo del sector resinero			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	Apoyo al sector resinero de la provincia para la consolidación del sector		
Coste previsible	15.000	P. Presupuestaria	414 47900
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria de procedimiento de concurrencia competitiva Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: marzo-abril</li> <li>• Presentación solicitudes: mayo</li> <li>• Resolución: junio</li> <li>• Plazo justificación: hasta 15 de noviembre</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Área de Medioambiente		
Beneficiarios	Trabajadores de la resina dados de alta en el Régimen Especial de Autónomos		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas y concedidas</li> </ul>		



Ayudas a entidades locales para inversiones en infraestructuras agrarias de uso común			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudar a los profesiones del sector primario a través de las entidades locales a desarrollar las infraestructuras básicas de primera necesidad</li> <li>• Ayudar al sector primario, motor del 80% de la provincia a instalar las infraestructuras básicas, ya sea del mundo agrícola o ganadero, y en todos los campos de nuestra provincia, como el vinícola, apícola, y sectores de la trufa, lavanda o aceite.</li> </ul>		
Coste previsible	150.000	P. Presupuestaria	414 76200
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: abril</li> <li>• Plazo ejecución objeto subvencional: hasta 31 de octubre</li> <li>• Plazo justificación: hasta 30 de noviembre</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Área de medio ambiente o entidades colaboradoras		
Beneficiarios	Entidades locales		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas y concedidas</li> <li>• Número Ayuntamientos beneficiarios</li> <li>• Número de inversiones subvencionadas</li> </ul>		

Ayudas a asociaciones del sector primario para inversiones en infraestructuras agrarias de uso común			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudar al sector primario, motor del 80% de la provincia a instalar las infraestructuras básicas, ya sea del mundo agrícola o ganadero, y en todos los campos de nuestra provincia, como el vinícola, apícola, y sectores de la trufa, lavanda o aceite.</li> </ul>		
Coste previsible	150.000	P. Presupuestaria	414 78000
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: abril</li> <li>• Plazo ejecución objeto subvencional: hasta 31 de octubre</li> <li>• Plazo justificación: hasta 30 de noviembre</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Área de medio ambiente o entidades colaboradoras		
Beneficiarios	Asociaciones del sector primario		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas y concedidas</li> <li>• Número de asociaciones beneficiarias</li> <li>• Número de inversiones subvencionadas</li> </ul>		



Apoyo al pequeño comercio rural (gastos corrientes)			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	Favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y los servicios básicos, en los núcleos de población con entidad de nuestra provincia de hasta 500 habitantes de derecho		
Coste previsible	200.000,00.-€	P. Presupuestaria	422 47904
Financiación	Medios propios.		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: • Publicación convocatoria BOP: julio • Gastos subvencionados: del 1 de enero al 30 de junio		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Económica		
Beneficiarios	Personas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de personas autónomas beneficiarias</li> </ul>		

Apoyo al pequeño comercio rural (inversiones)			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	Favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y los servicios básicos, en los núcleos de población con entidad de nuestra provincia de hasta 500 habitantes de derecho		
Coste previsible	100.000,00.-€	P. Presupuestaria	422 77000
Financiación	Medios propios.		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: • Fecha prevista de la convocatoria: julio 2020.		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Económica o entidades colaboradoras		
Beneficiarios	Personas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de personas autónomas beneficiarias</li> </ul>		



Ayudas de apoyo al sector apícola			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	Apoyo al sector apícola de la provincia para la consolidación del sector		
Coste previsible	10.000,00.-€	P. Presupuestaria	422 48901
Financiación	Medios propios.		
Plan de acción	Convocatoria de procedimiento de concurrencia competitiva Fechas previstas: • Publicación convocatoria BOP: abril • Presentación solicitudes: mayo • Resolución: junio		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Económica		
Beneficiarios	Personas dedicadas al sector apícola		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de personas autónomas beneficiarias</li> </ul>		

Subvención para Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	Apoyar a los Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara, mediante la subvención de los gastos de gestión y funcionamiento de la actividad.		
Coste previsible	200.000,00.-€	P. Presupuestaria	422 48900
Financiación	Medios propios.		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: • Publicación convocatoria BOP: abril • Solicitud: abril-mayo • Resolución: junio • Justificación: hasta 30 septiembre		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Económica.		
Beneficiarios	Los Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara que gestionen la estrategia de desarrollo local participativo en el periodo 2014-2020, de entre los seleccionados por Resolución de 16/08/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes</li> <li>• Número de beneficiarios</li> </ul>		



Fiestas de interés turístico provincial (Ayuntamientos)			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	Mantenimiento, recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales populares y folklore de la provincia de Guadalajara, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.		
Coste previsible	35.000	P. Presupuestaria	430 46200
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria de procedimiento de concurrencia competitiva Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: abril</li> <li>• Presentación solicitudes: mayo</li> <li>• Resolución: julio</li> <li>• Plazo justificación: hasta 15 de noviembre (con especialidades)</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Turística		
Beneficiarios	Entidades locales responsables de la organización de fiestas populares-tradicionales de la Provincia a las que la Excm. Diputación haya concedido oficialmente la declaración de "fiestas de interés turístico provincial"		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de fiestas celebradas</li> <li>• Número de solicitudes presentadas y concedidas</li> </ul>		

Fiestas de interés turístico provincial (asociaciones)			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	Mantenimiento, recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales populares y folklore de la provincia de Guadalajara, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.		
Coste previsible	40.000	P. Presupuestaria	430 48900
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria de procedimiento de concurrencia competitiva Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: abril</li> <li>• Presentación solicitudes: mayo</li> <li>• Resolución: julio</li> <li>• Plazo justificación: hasta 15 de noviembre (especificaciones)</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Turística		
Beneficiarios	Cofradías o Hermandades y Asociaciones responsables de la organización de fiestas populares-tradicionales de la Provincia a las que la Excm. Diputación haya concedido oficialmente la declaración de "fiestas de interés turístico provincial"		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de fiestas celebradas</li> <li>• Número de solicitudes presentadas y concedidas</li> </ul>		



Material promocional turístico			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	Dotar de material promocional turístico, de distribución gratuita, que muestre la oferta turística del municipio		
Coste previsible	30.000	P. Presupuestaria	430 46203
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria de procedimiento de concurrencia competitiva Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: abril</li> <li>• Presentación solicitudes: mayo</li> <li>• Resolución: julio</li> <li>• Plazo justificación: hasta 15 de noviembre (con especialidades)</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Turística		
Beneficiarios	Entidades locales		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de fiestas promocionadas</li> <li>• Número de solicitudes presentadas y concedidas</li> </ul>		

Ayudas a cooperativas			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar al mantenimiento de las entidades asociativas.</li> <li>• Favorecer la articulación del sector agrario provincial</li> <li>• Fomentar la racionalización de los procesos de producción, transformación y comercialización de los productos agrarios</li> <li>• Favorecer la mejora de la competitividad</li> </ul>		
Coste previsible	40.000	P. Presupuestaria	430 47900
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: abril</li> <li>• Solicitud: abril-mayo</li> <li>• Resolución: junio</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Servicio de Promoción y Desarrollo		
Beneficiarios	Cooperativas		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de cooperativas beneficiarias</li> </ul>		



Subvenciones para Entidades Locales para la prestación del servicio de Ayuda a domicilio			
Objetivo estratégico	OE 2.- Fomento de la actividad asociativa, promoción social e igualdad		
Objetivos específicos	Colaborar en el mantenimiento de las personas usuarias en su entorno habitual, evitando o retrasando el ingreso de éstas en instituciones e incidiendo, así, en el fenómeno de la despoblación de nuestras zonas rurales.		
Coste previsible	70.000,00 €	P. Presupuestaria	231.462.00
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: • Publicación convocatoria BOP: octubre • Plazo solicitud (junto a justificación): octubre • Resolución: noviembre		
Unidad tramitadora	Promoción Social y Empleo		
Beneficiarios	Entidades locales		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes</li> <li>• Número de Ayuntamientos beneficiarios</li> </ul>		

Subvenciones a proyectos de cooperación al Desarrollo y Ayudas de Emergencia/humanitarias			
Objetivo estratégico	OE 2.- Fomento de la actividad asociativa, promoción social e igualdad		
Objetivos específicos	En el caso de cooperación al desarrollo, colaborar en la ejecución de proyectos que deberán estar orientados hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de acuerdo con las orientaciones estratégicas y líneas de actuación priorizadas en el V Plan Director de la Cooperación Española, compartidas asimismo con el país socio, en el Marco de Asociación País de la Cooperación Española. En el caso de las Ayudas de Emergencia/humanitarias, los proyectos deberán tener por objeto la asistencia inmediata a las poblaciones de terceros países víctimas de catástrofes naturales, de catástrofes de origen humano o de crisis estructurales que estén afectando a familias y/o comunidades en el momento en que se aprueba esta convocatoria		
Coste previsible	130.000,00 €	P. Presupuestaria	231.480.09 y 231.780.00
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fecha prevista de la convocatoria, segundo trimestre 2020		
Unidad tramitadora	Promoción Social y Empleo		
Beneficiarios	Organizaciones no gubernamentales de Desarrollo y Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro cuyos fines sean la realización de actividades y proyectos de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes</li> <li>• Número de proyectos subvencionado</li> </ul>		



Convocatoria de subvenciones para Entidades de acción social			
Objetivo estratégico	OE 2.- Fomento de la actividad asociativa, promoción social e igualdad		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Favorecer la atención de necesidades y demandas en materias de carácter social de la Provincia de Guadalajara</li> <li>Colaborar con aquellas entidades que, estatutariamente, tengan como fin atender necesidades y demandas en materias de carácter social.</li> </ul>		
Coste previsible	60.000,00 €	P. Presupuestaria	231.489.00
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación convocatoria BOP: abril</li> <li>Presentación solicitudes: abril-mayo</li> <li>Resolución: julio</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Promoción Social y Empleo		
Beneficiarios	Las Entidades privadas sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Servicios Sociales de Castilla - La Mancha		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas</li> <li>Número de beneficiarios</li> <li>Número de actividades realizadas</li> </ul>		

Convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Mujeres			
Objetivo estratégico	OE 2.- Fomento de la actividad asociativa, promoción social e igualdad		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la eliminación de cualquier tipo de discriminación de las mujeres y a alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de acciones positivas específicas para mujeres</li> <li>Colaborar en la realización de actividades orientadas a dinamizar, motivar e impulsar el movimiento asociativo de las mujeres que contribuyan a su empoderamiento y que creen, fomenten y fortalezcan las redes de asociaciones de mujeres</li> </ul>		
Coste previsible	57.000,00 €	P. Presupuestaria	231.489.01
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación convocatoria BOP: abril</li> <li>Presentación solicitudes: abril-mayo</li> <li>Resolución: julio</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Promoción Social y Empleo		
Beneficiarios	Asociaciones de mujeres de la Provincia		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas</li> <li>Número de actividades realizadas</li> </ul>		



Convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Mayores			
Objetivo estratégico	OE 2.- Fomento de la actividad asociativa, promoción social e igualdad		
Objetivos específicos	Colaborar en la realización de actividades orientadas a dinamizar, motivar e impulsar el movimiento asociativo de las personas mayores que contribuyan a su empoderamiento y que creen, fomenten y fortalezcan las redes de asociaciones de mayores		
Coste previsible	57.000,00 €	P. Presupuestaria	231.489.02
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: abril</li> <li>• Presentación solicitudes: abril-mayo</li> <li>• Resolución: julio</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Promoción Social y Empleo		
Beneficiarios	Asociaciones de mayores de la Provincia		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de actividades realizadas</li> </ul>		

Subvenciones para el Fomento del Empleo y autoempleo en la Provincia de Guadalajara (Gasto corriente)			
Objetivo estratégico	OE 3.- Fomento del empleo y el emprendimiento		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dinamización de la economía y contribuir al desarrollo social de la provincia, favoreciendo la fijación de población en las zonas rurales</li> <li>• Fomentar la contratación de trabajadores en la provincia e incentivar el autoempleo como modo de generación de empleo y riqueza en la provincia</li> </ul>		
Coste previsible	300.000,00 €	P. Presupuestaria	2411.470.00
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: abril</li> <li>• Presentación solicitudes: hasta septiembre</li> <li>• Resolución: noviembre</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Promoción Social y Empleo		
Beneficiarios	Pequeñas y medianas empresas y Personas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas y concedidas</li> <li>• Número de beneficiarios</li> <li>• Número de puestos de trabajo o empresas creadas</li> </ul>		



Subvenciones para el Fomento del Empleo y autoempleo en la Provincia de Guadalajara (Gasto en inversión)			
Objetivo estratégico	OE 3.- Fomento del empleo y el emprendimiento		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dinamizar la economía y contribuir al desarrollo social de la provincia, favoreciendo la fijación de población en las zonas rurales</li> <li>• Incentivar el autoempleo como modo de generación de empleo y riqueza en la provincia</li> </ul>		
Coste previsible	300.000,00 €	P. Presupuestaria	2411.770.00
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: abril</li> <li>• Presentación solicitudes: hasta septiembre</li> <li>• Resolución: noviembre</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Promoción Social y Empleo		
Beneficiarios	Personas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas y concedidas</li> <li>• Número de beneficiarios</li> <li>• Número de inversiones financiadas</li> </ul>		

Becas al alumnado del Programa Dipuemplea Plus			
Objetivo estratégico	OE 3.- Fomento del empleo y el emprendimiento		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorecer la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo</li> <li>• Mejorar la empleabilidad de estas personas, proporcionándoles los conocimientos teórico-prácticos adecuados a las competencias requeridas para los diferentes puestos de trabajo</li> </ul>		
Coste previsible	26.000,00 €	P. Presupuestaria	2411.481.01
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: junio-julio</li> <li>• Resolución: septiembre</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Promoción Social y Empleo		
Beneficiarios	Participantes en las acciones formativas del Programa Dipuemplea Plus		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de participantes</li> <li>• Número de horas cursadas</li> </ul>		



Premios Emprendedoras 2020			
Objetivo estratégico	OE 3.- Fomento del empleo y el emprendimiento		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar el emprendimiento femenino, así como la generación de empleo e incremento de la actividad económica</li> <li>• Contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres emprendedoras de la Provincia</li> </ul>		
Coste previsible	20.000,00 €	P. Presupuestaria	2411.481.02
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: junio</li> <li>• Presentación proyectos: hasta septiembre</li> <li>• Resolución: noviembre</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Promoción Social y Empleo		
Beneficiarios	Emprendedoras de la Provincia y participantes del Programa Impulsa Mujer Rural		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de emprendedoras participantes</li> <li>• Número de empresas creadas</li> </ul>		

Subvenciones a organizaciones sindicales			
Objetivo estratégico	OE 3.- Fomento del empleo y el emprendimiento		
Objetivos específicos	Otorgamiento de subvenciones para acciones formativas		
Coste previsible	25.000	P. Presupuestaria	422 48100
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria de procedimiento de concurrencia competitiva Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha prevista de convocatoria: mayo</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Presidencia		
Beneficiarios	Organizaciones sindicales		



Subvenciones del programa "Nuestra Tierra, Nuestra Cultura"			
Objetivo estratégico	OE 4.- Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar cursos de cultura tradicional en los Municipios y E.A.T.I.M. de la provincia.</li> <li>• Mantener vivo el interés en nuestros pueblos sobre actividades y manifestaciones populares (artesanías, música y bailes tradicionales)</li> <li>• Fomentar la unión y la relación de los vecinos de nuestros pueblos al tiempo que realizan las actividades.</li> </ul>		
Coste previsible	20.000 €	P. Presupuestaria	3241 46200
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria de procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación extracto e B.O.P.: Mes de marzo - abril</li> <li>• Resolución de la Convocatoria: Mes de junio</li> <li>• Realización de los cursos: Hasta 31 de octubre de 2020</li> <li>• Justificación de la Subvención: Hasta 15 de noviembre de 2020</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Escuela Provincial de Folklore		
Beneficiarios	Municipios y E.A.T.I.M. de la provincia		
Régimen de seguimiento (indicadores)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas y concedidas</li> <li>• Número de municipios y EATIM beneficiarios</li> <li>• Número de cursos realizados y justificados</li> </ul>		

Becas en el Archivo y la Biblioteca de la Diputación de Guadalajara			
Objetivo estratégico	OE 4.- Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilitar el acceso a la investigación mediante la realización de prácticas en los archivos, Biblioteca de Investigadores y Centro de Fotografía de la Diputación.</li> <li>• Facilitar su participación en proyectos de investigación de alto interés cultural, que enriquecerán su proceso de formación.</li> </ul>		
Coste previsible	16.000 €	P. Presupuestaria	3322 48100
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: abril</li> <li>• Resolución: junio</li> <li>• Realización de las prácticas: de mayo a diciembre</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Cultura y Educación		
Beneficiarios	Titulados Universitarios en los ámbitos de Archivos, Documentación, Bibliotecas y Centros de Investigación.		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas beneficiarias</li> <li>• Número de solicitudes</li> </ul>		



"Premios Provincia de Guadalajara"			
Objetivo estratégico	OE 4.- Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimular la creación artística, literaria e investigadora, según las diferentes categorías.</li> <li>• Ser un instrumento para reconocer trabajos de calidad de artistas y creadores culturales.</li> <li>• Promover la difusión de los creadores y sus obras.</li> <li>• Enriquecimiento del patrimonio cultural de la provincia.</li> </ul>		
Coste previsible	26.000 €	P. Presupuestaria	334 48000
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: mayo</li> <li>• Presentación solicitudes: hasta septiembre</li> <li>• Resolución: octubre</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Cultura y Educación		
Beneficiarios	Creadores artísticos, escritores e investigadores		

Becas de Investigación			
Objetivo estratégico	OE 4.- Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales.</li> <li>• Contribuir a la realización de trabajos de investigación de calidad y potenciar su posterior divulgación.</li> <li>• Promover la formación de investigadores.</li> </ul>		
Coste previsible	17.500 €	P. Presupuestaria	334 48001
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: mayo</li> <li>• Realización de la investigación curso 2020-2021</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Cultura y Educación.		
Beneficiarios	Titulados Universitarios.		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de becas solicitadas</li> <li>• Número de becas concedidas</li> </ul>		



Subvenciones para grupos de teatro de la Provincia de Guadalajara			
Objetivo estratégico	OE 4.- Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar y ayudar a consolidar la actividad de los colectivos teatrales.</li> <li>• Potenciar la proyección y difusión de la actividad teatral.</li> <li>• Promover el acercamiento al teatro</li> </ul>		
Coste previsible	12.000 €	P. Presupuestaria	334 48002
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria: marzo-abril</li> <li>• Resolución: abril</li> <li>• Representaciones: de mayo a 30 noviembre</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Cultura y Educación.		
Beneficiarios	Grupos de Teatro aficionados.		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de grupos beneficiarios</li> <li>• Número de actuaciones realizadas</li> </ul>		

Becas para la realización de prácticas en el Banda Provincial de Música			
Objetivo estratégico	OE 4.- Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva		
Objetivos específicos	Facilitar la realización de prácticas en la Banda Provincial de Música que contribuyan a la ampliación y perfeccionamiento de la formación musical de su beneficiarios		
Coste previsible	30.000 €	P. Presupuestaria	334 48910
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria: abril</li> <li>• Resolución: mayo</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Cultura y Educación.		
Beneficiarios	Personas físicas con la formación musical que se defina en la convocatoria		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de grupos beneficiarios</li> </ul>		



Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y eventos deportivos			
Objetivo estratégico	OE 4.- Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaboración con la realización de actividades y eventos deportivos en la provincia de Guadalajara</li> </ul>		
Coste previsible	40.000.-euros	P. Presupuestaria	341 48101
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: abril</li> <li>• Plazo solicitud: mayo</li> <li>• Resolución: septiembre</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Servicio de deportes		
Beneficiarios	Clubes deportivos de la provincia inscritos en el Registro de Entidades deportivas de Castilla la Mancha		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de clubes beneficiarios</li> <li>• Número de actividades y eventos realizados</li> </ul>		

Convocatoria de subvenciones para deportistas destacados			
Objetivo estratégico	OE 4.- Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva		
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaboración con la realización de actividades y eventos deportivos en la provincia de Guadalajara</li> </ul>		
Coste previsible	10.000.-euros	P. Presupuestaria	341 48101
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación convocatoria BOP: abril</li> <li>• Plazo solicitud: mayo</li> <li>• Resolución: septiembre</li> </ul>		
Unidad tramitadora	Servicio de deportes		
Beneficiarios	Deportistas de la provincia de Guadalajara		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de deportistas beneficiarios</li> </ul>		



Convocatoria de subvenciones para la construcción o rehabilitación de instalaciones deportivas			
Objetivo estratégico	OE 4.- Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva		
Objetivos específicos	Ayuda a la construcción o rehabilitación de instalaciones deportivas en los municipios		
Coste previsible	200.000.-euros	P. Presupuestaria	341 76201
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Fechas previstas: • Publicación convocatoria BOP: abril • Plazo solicitud: mayo • Resolución: junio		
Unidad tramitadora	Servicio de deportes		
Beneficiarios	Ayuntamientos		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas y concedidas</li> <li>• Número de instalaciones construidas</li> <li>• Número de instalaciones rehabilitadas</li> </ul>		

Convocatoria de subvenciones para la dotación de material deportivo inventariables			
Objetivo estratégico	OE 4.- Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva		
Objetivos específicos	Proporcionar material deportivo a los municipios		
Coste previsible	50.000.-euros	P. Presupuestaria	341 76202
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria procedimiento de concurrencia competitiva. Subvención en especie Fechas previstas: • Publicación convocatoria BOP: abril • Plazo solicitud: mayo • Resolución: septiembre		
Unidad tramitadora	Servicio de deportes		
Beneficiarios	Municipios y EATIM		
Régimen de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de solicitudes aprobadas</li> <li>• Número de ayuntamientos beneficiados</li> </ul>		



Subvenciones de concesión directa de acuerdo con el artículo 22.2.c) Ley 38/2003			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	Otorgamiento de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.		
Coste previsible	117.250	P. Presupuestaria	912 46200 912 48901 912 76200
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Concesión directa, de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de Subvenciones		
Unidad tramitadora	Presidencia		
Beneficiarios	Entidades locales		

#### RELACIÓN DE SUBVENCIONES CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA EN LOS PRESUPUESTOS

OE	P.Presup.	Beneficiario	Importe
4	1522 78000	C. restauración iglesias Obispado	300.000,00
4	1522 78001	C. restauración cuarteles guardia civil	150.000,00
2	231 48000	Convenio ACCEM	10.000,00
2	231 48001	Convenio Cruz Roja	90.000,00
2	231 48002	Convenio Proyecto Hombre	25.000,00
2	231 48003	Convenio Caritas Diocesana	100.000,00
2	231 48004	Convenio San Vicente de Paul	5.000,00
2	231 48005	Convenio Banco de Alimentos	15.000,00
2	231 48006	Convenio Red Madre	7.500,00
2	231 48007	Convenio AFAUS	10.000,00
2	231 48008	Convenio ADENGU	8.000,00
2	231 48010	Convenio Federación Juana Quilez	5.000,00
2	231 48011	Convenio COCEMFE Guadalajara	4.000,00
2	231 48012	Convenio A. Familias Numerosas	5.000,00
2	231 48013	Convenio Amigos Pueblo Saharui	5.000,00
2	231 48014	Convenio A. familiares Alzheimer	5.000,00
2	231 48015	Convenio Colegio Farmacéuticos	30.000,00
2	231 48100	Ayuda beneficencia P.R.R.	360,00
2	231 48917	CONVENIO "MI VOZ POR TU SONRISA"	8.000,00
2	231 78001	NIPACE	20.000,00



2	231 78002	Albergue BETANIA	75.000,00
4	320 48901	UNED cursos de verano	5.000,00
4	320 48902	Aportación centro asociado de la UNED	171.000,00
4	320 48905	Convenio Universidad Mayores	5.000,00
4	320 48900	Convenio AESLEME. Curso educación Vial	16.000,00
4	3322 45200	A Fundación IMPULSA de la C.A. Bibliobuses	60.000,00
4	333 46200	Ayto. Atienza Posada del Cordón	7.000,00
4	333 48000	C Museo Diocesano	7.500,00
4	333 48001	CA Amigos Museo Molina	12.000,00
4	333 48002	C Asociación Amigos de la Vihuela	2.500,00
4	333 48003	Asociación Aula Música Molina	4.000,00
4	334 46200	A Ayto. Molina Geoparque	30.000,00
4	334 46201	A Ayto. Guadalajara Teatro Buero Vallejo	5.000,00
4	334 46202	Ayto. Zorita Recopolis	20.000,00
4	334 46203	A Ayto. Sigüenza casa del Doncel	6.000,00
4	334 46205	A Ayto. Driebes yacimiento Caraca	10.000,00
4	334 46206	A Ayto. Almonacid Centro literario	20.000,00
4	334 46207	A Ayto. Illana yacimiento Caraca	5.000,00
4	334 46208	A Ayto. Checa. Yacimiento celtibérico Los Rodiles	10.000,00
4	334 48900	Convenio CIEH Cisneros UA	5.000,00
4	334 48901	C Seminario literatura infantil	10.000,00
4	334 48902	C Fundación música maestro	3.000,00
4	334 48903	UAH cursos otoño catedra Manu Leguineche	30.000,00
4	334 48904	Convenio SOCUMO Certamen cine TIMELINE	5.000,00
4	334 48905	C Fundación Siglo Futuro. Guadalajara Emociona	20.000,00
4	334 48906	Fundación Gral. Univ. Alcala	10.000,00
4	334 48907	Escuela oficial de idiomas Sigüenza	1.500,00
4	334 48908	Convenio CITAR	8.000,00
4	334 48909	Escuela taurina Guadalajara	1.500,00
4	334 48911	Convenio Amigos Iglesia Santiago	25.000,00
4	334 48912	CA Toro Mundial	5.000,00
4	334 48913	Convenio Asociación Cinefilia FESCIGU	20.000,00
4	334 48914	Convenio Asociación Foto Fílmica "La Cosechadora"	5.000,00
4	334 48915	Convenio Asociación Coro Tierra de Voces	5.000,00
4	334 48917	CONVENIO PREMIOS TIERRA MOLINESA	4.000,00
4	334 48918	ASOCIACION DIXGUADA	2.000,00
4	334 76200	A Ayto. Sigüenza Iglesia Santiago	25.000,00
2	337 48900	Convenio Asociación juvenil La Maraña	10.000,00



4	342 48902	C. de Colaboración CD Rítmica de Infantado	3.500,00
4	343 48903	C. de Colaboración Delegación P de Ajedrez	1.800,00
4	344 48904	C. de Colaboración CD Baket Yunquera	2.000,00
4	345 48905	C. de Colaboración A. Azudense de árbitros	1.200,00
4	346 48906	C. de Colaboración CD Canicross Guadalajara	1.800,00
4	347 48907	C. de Colaboración CD Atletismo La Esperanza	15.000,00
4	348 48908	C. de Colaboración CD MTB Pastrana	10.000,00
4	349 48909	C. de Colaboración CD Villa de Mondéjar	3.000,00
4	350 48910	C. de Colaboración Club Triatlón Guadalajara	8.000,00
4	351 48911	C. de Colaboración Club A. Salvamento y Socorrismo	20.000,00
4	352 48912	C. de Colaboración A. Deportiva Ciudad Guadalajara	22.000,00
4	353 48913	C. de Colaboración CD Fútbol Sala Molina de Aragón	3.000,00
4	354 48914	C. de Colaboración CD El Huso	7.000,00
4	355 48915	C. de Colaboración Club Ciclismo Ciclo Room	3.000,00
4	356 48916	C. de Colaboración CD Basket Azuqueca de Henares	10.000,00
4	357 48917	C. de Colaboración CD BOCCIA Guadalajara	1.400,00
4	358 48918	C. de Colaboración CD Azuqueca Fútbol	4.500,00
4	359 48919	C. de Colaboración ADC CD Marchamalo	2.000,00
4	360 48920	C. de Colaboración Club natación Guadalajara	2.000,00
4	361 48921	C. de Colaboración CD Dinamo Guadalajara	3.500,00
4	362 48922	C. de Colaboración CD Guadalajara Basket	3.700,00
4	363 48923	C. de Colaboración CD Diocesano	1.000,00
4	364 48924	C. de Colaboración CD Hogar Alcarreño	1.000,00
4	365 48925	C. de Colaboración C. Atletismo Unión Guadalajara	2.100,00
4	366 48926	C. de Colaboración CD universitario Voley Guadalajara	1.700,00
4	367 48927	C. de Colaboración FECAM	4.000,00
4	368 48928	C. de Colaboración A. Promoción del Deporte	2.000,00
4	369 48929	C. de Colaboración CD Marathon Guadalajara	6.000,00
4	370 48930	C. de Colaboración CD Chiloeches Fútbol Sala	2.500,00
4	371 48931	C. de Colaboración Federación de caza de CLM	5.000,00
4	372 48932	C. de Colaboración CD Los Pierdecaminos	1.500,00
1	414 46202	Feria apícola Pastrana	36.000,00
1	414 46300	Mancomunidad Alto Tajo	15.000,00
1	414 48900	Convenio asociación municipios Ribereños	10.000,00
1	414 48901	A Asociaciones sin fines de lucro Geoparque Molina	25.000,00
1	414 48902	Convenio Fundación Apadrina un árbol	30.000,00
1	414 48903	Convenio Federación de Montaña de CLM	20.000,00
1	414 48904	Convenio Asociación Prov. Agricultores	20.000,00



1	414 48905	Truficultores de Guadalajara	5.000,00
1	414 48906	Convenio productores espárragos de Guadalajara	5.000,00
1	414 48907	Convenio Gea Forestal Proyecto Resina P2P	2.634,00
1	422 46200	A Ayto. Saelices de la sal	28.000,00
1	422 47900	Aportación CEEI	15.000,00
1	422 47901	Convenio CEOE CEPYME	140.000,00
1	422 47902	Ceoe Cepyme "GUADALAJARA AVANZA"	200.000,00
1	422 47903	Convenio SAT Coagral	15.000,00
1	422 47905	Convenio FCR DO Miel de la Alcarria	10.000,00
1	422 47906	Convenio AO de la Alcarria DO	10.000,00
1	422 47907	Convenio productores vino Mondéjar	10.000,00
1	430 45100	A OO AA de la CC FITUR	50.000,00
1	430 45200	FARCAMA	10.000,00
1	430 46201	Ayto. Sigüenza Tren medieval Sigüenza	10.000,00
1	430 46202	Festival medieval Hita	8.000,00
1	430 46700	A consorcios caminos del cid	30.000,00
1	430 48000	A turismo arquitectura negra	2.000,00
1	430 48901	Convenio A gentes de Guadalajara	7.000,00
1	430 48902	Convenio AIDA	9.000,00
1	430 48903	C Cofradía De la Santa Caballada	8.000,00
1	430 48904	Convenio Asoc. Tras las huellas de Felix	25.000,00
1	430 48905	Convenio federación asoc. mayores y pensionistas	10.000,00
1	430 48906	CONGRESO EUROTOQUES CHEF	2.500,00
1	491 48000	Convenio Asoc. de la Prensa	15.000,00
1	9202 48100	Convenio colegio abogados	12.000,00

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

DICTAMEN CUENTA GENERAL DE 2019

**676**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión



Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentelencina.sedelectronica.es>].

Fuentelencia a 12 de marzo de 2020. El Alcalde. Santos López Tabernero

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

---

**677**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de marzo de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://fuentelencina.sedelectronica.es> ].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentelencia a 12 de marzo de 2020. El Alcalde. Santos López Tabernero



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

### APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

---

**678**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2020 acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentelencina.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentelencina a 12 de marzo de 2020. El Alcalde. Santos López Tabernero

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ARRIBA

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

---

**679**

El Pleno del Ayuntamiento de Condemios de Arriba en sesión celebrada el día 22 de enero de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza que regula la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Condemios de Arriba a 05 de marzo de 2.020. El Alcalde. Fdo.: Francisco Javier Abad García

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

### ANUNCIO DEFINITIVO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

---

**680**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás normas concordantes, se consideran definitivamente aprobados el Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, aprobados inicialmente por el Pleno en su sesión de 07 de febrero de 2020, al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos. Dicho Presupuesto se hace público resumido por capítulos como Anexo I de este Anuncio y la Plantilla como Anexo II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.b) y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Ciruelos del Pinar, a 13 de marzo de 2.020. El Alcalde, Fdo.: Jesús Salgado Moreno.



## Anexo I.- Resumen por capítulos del presupuesto del ejercicio 2020:

## ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	22.414,00€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.836,00€
3	Gastos financieros	350,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		40.600,00 - €

## ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	14.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	500,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	6.800,00 €
4	Transferencias Corrientes	13.269,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	5.300,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		40.600,00 - €

## Anexo II.- Plantilla del personal para el ejercicio 2020:

## A. FUNCIONARIOS:

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.

Grupo: A1

Nivel: 26

Nº de puestos: 1

**B. PERSONAL LABORAL:**

Denominación de la plaza: Personal de limpieza

Nº de puestos: 1

**C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Denominación de Plaza: Peón de Servicios múltiples.

Nº de puestos: 2 (Dependientes de las subvenciones del Plan de Empleo Extraordinario 2019 y del PEZRD 2020)

En Ciruelos del Pinar a 13 de Marzo de 2020. El Alcalde, Fdo. Jesús Salgado Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

**ANUNCIO CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR**

---

**681**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ciruelosdelpinar.sedelectronica.es>].

En Ciruelos del Pinar a 13 de Marzo de 2020. Fdo. El Alcalde. Jesús Salgado Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

### APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

---

**682**

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bustares por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

#### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de marzo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bustares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bustares a 12 de marzo de 2020. El alcalde, D. Julio Martínez García



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2020

**683**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.020, que ha resultado definitivamente aprobado en Pleno celebrado el día 12 de marzo, una vez vista alegación presentada durante el plazo de exposición al público, quedando el mismo como sigue:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	30.800
2	Impuestos indirectos	240
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.700
4	Transferencias corrientes	18.560
5	Ingresos patrimoniales	13.200
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	69.500
PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	19.925
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.860
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	580
6	Inversiones reales	27.135
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	69.500



## PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.020

## 1. Personal funcionario:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Secretaría-Intervención	1

## 2. Personal laboral:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
-Peón servicios múltiples	1

Contrato: Duración determinada (plan empleo)

-Limpiadora	1
-------------	---

Contrato: Obra o servicio (tiempo parcial)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bustares a 12 de marzo de 2020. El Alcalde, Julio Martínez García

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

## DICTAMEN CUENTA GENERAL DE 2019

**684**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 12 de marzo de 2020, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento



[<http://berninches.sedelectronica.es>].

Berninches a 13 de marzo de 2020. El Alcalde. Salvador Martínez Martínez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

**685**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	63.700,00
2	Impuestos Indirectos.	9.800,00
3	Tasas, precios públicos y Otros Ingresos.	14.400,00
4	Transferencias Corrientes.	15.963,18
5	Ingresos Patrimoniales.	5.700,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	12.936,82
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS:	122.500,00



CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	32.200,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	52.290,00
3	Gastos Financieros.	4.000,00
4	Transferencias Corrientes.	2.510,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	25.000,00
7	Transferencias de Capital.	0
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	6.500,00
	TOTAL GASTOS:	122.500,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Atanzón, a 12 de Marzo de 2020, el Alcalde: D. Carlos Cabras Expósito

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

### APROBACIÓN INICIAL

**686**

El pleno del ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de marzo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente 2/2020, de modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen



oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valfermoso de Tajuña, 13 de marzo de 2020. El Alcalde, Fdo. David de Loro Santos

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

### ANUNCIO PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO IVTM 2020 VADOS 2019

---

**687**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro de la tasa de agua y basura correspondiente Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2020 y la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga correspondiente al ejercicio 2019.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El período de pago voluntario queda fijado del 20 de marzo al 20 de mayo de 2020.

El período de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de CaixaBank e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita, a 13 de marzo de 2020. El Alcalde, Fdo.: D. José María Cañadillas Fuentes

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

**ANUNCIO RENUNCIA CONCEJAL**

---

**688**

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 207/2019 se nombró a D<sup>a</sup>. Sandra Marín Pérez, en los cargos de Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Servicios Comunitarios. - Educación - Cultura - Deporte - Tiempo Libre - Protección Civil - Servicios Sociales.

Visto que entre otros en sesión ordinaria del Pleno de fecha 11 de Febrero de 2020, se tomó conocimiento de la renuncia presentada por D<sup>a</sup>. Sandra Marín Pérez, su cese se hace plenamente efectivo y quedan anuladas todas las competencias.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Pioz, a 10 de Marzo de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Antonio Pendás  
Zacarias

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

**DICTAMEN CUENTA GENERAL DE 2019**

---

**689**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 12 de marzo de 2020, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://penalver.sedelectronica.es>].

Peñalver a 13 de marzo de 2020. El Alcalde. José Ángel Parra Mínguez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

### EDICTO PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO EN OREA

**690**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2020 ha aprobado, un Plan económico-financiero el cual estará a disposición de los interesados en las oficina de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26c del Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

En Orea a 12 de Marzo de 2020.: La Alcaldesa: Marta Corella Gaspar

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

**691**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2.020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	185.500,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	143.973,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	66.090,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	70.108,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.775,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	41.527,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	41.527,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	185.500,00 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	185.500,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	185.500,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	83.700,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	32.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	37.400,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	185.500,00 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor

Nº de plazas: 1

#### B) PERSONAL LABORAL

Denominación de la Plaza: Peón de servicios múltiples.

Nº de plazas: 1

#### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la Plaza: Peón

Nº de plazas: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Málaga del Fresno a 9 de marzo de 2.020. El Alcalde. Fdo.: Juan Guillermo Camino Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### MODIFICACIÓN DE LA FICHA FN.A1.001 DEL PUESTO DE DIRECTOR GERENTE DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

---

**692**

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día nueve de marzo de dos mil veinte, por mayoría de los miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo de modificación de la ficha FN.A1.001 del puesto de Director Gerente de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

Primero.- Dada la naturaleza de acto administrativo y ya no como disposición administrativa de carácter general, de la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la doctrina del TS, en especial desde la Sentencia del TS de 5 de febrero de 2014, modificar la ficha FN.A1.001 del puesto de Director Gerente, en el apartado de RELACIÓN LABORAL FUNCIONARIOS para su adecuación a lo establecido en la disposición normativa de los Estatutos del Patronato, así como los apartados de la misma que se vean afectados, pudiendo ser el Director Gerente:

“Funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el caso de ser profesional del sector privado”.

Segundo.- Como consecuencia de la modificación propuesta incluir como funciones del Director Gerente en la relación de tareas indicadas en la ficha FN.A1.001, las establecidas expresamente en el artículo 23 de los Estatutos:

- a. Elaborar el proyecto de programación anual de actividades que será sometido al Consejo Rector para su aprobación, previa conformidad de Consejo de Gerencia.
- b. Elaborar la memoria anual sobre la gestión y actividades del Patronato y someterla a la aprobación del Consejo Rector.
- c. Dar cuenta periódicamente al Consejo Rector y Consejo de Gerencia de la marcha del Patronato, recogiendo cuantas sugerencias se le efectúen sobre el particular y exponiendo, por su parte, las que estime procedentes.
- d. Dirigir y coordinar la gestión y control de todos los servicios y actividades que se desarrollen en el Patronato.
- e. La responsabilidad del mantenimiento y sostenimiento material de las instalaciones y servicios.
- f. Organizar los actos a celebrar en las instalaciones del Patronato.
- g. Relaciones del Patronato con instituciones y entidades.



- h. Las demás funciones de carácter estrictamente deportivo derivadas de la organización y actividad del Patronato o que los órganos con facultades ejecutivas le encomienden”.

Teniendo en cuenta que corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales e igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

Guadalajara a 10 de marzo de 2020. El Presidente del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Alberto Rojo Blas

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### DECRETO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES

---

**693**

Con fecha 12 de marzo de 2020, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las circunstancias excepcionales sobrevenidas a causa del virus COVID-19 y en estricto desarrollo de las medidas y recomendaciones efectuadas por el Gobierno Central y Autonómico, en virtud de las competencias del artículo 124. 4 letras a), b) y g) del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local RESUELVO

Primero- Suspensión de la actividad en las Escuelas Infantiles municipales Alfanhui y Los Manantiales.

Segundo- Suspensión de uso y actividades de todos los centros sociales, salvo la atención social en aquellos en los que se preste (Calle Cifuentes, Cuartel del Henares y Los Valles).

Tercero- En el Centro Municipal Integrado Eduardo Guitián se mantiene sin cambios la actividad administrativa ordinaria y atención social, quedando en suspenso el resto de actividades como salón de actos, museo, aula de informática, biblioteca y sala de estudios.

Cuarto- Suspensión de uso y actividades de todas las instalaciones deportivas



municipales, incluido el Centro Acuático de Guadalajara sito en la calle Bolarque s/n y los polideportivos ubicados en los centros educativos.

Quinto- Suspensión de uso y actividades de todas las instalaciones culturales municipales y la actividad de las Escuelas Municipales. Asimismo, se cierran al público los monumentos visitables de la ciudad.

Sexto- Suspensión del uso de la biblioteca ubicada en el Centro Joven sito en la calle Cádiz.

Séptimo.- El anterior elenco de medidas entrarán en vigor a partir del 13 de marzo de 2020 manteniéndose vigentes en tanto las recomendaciones de índole sanitario que han dado lugar a su adopción persistan.

Octavo.- Las medidas detalladas anteriormente se aplicarán tanto en la ciudad de Guadalajara como en los barrios anexionados de Iriépal, Taracena, Usanos y Valdenoches.

Noveno.- Dése máxima difusión al mismo mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de edictos, y publíquese en la web municipal."

En Guadalajara, a 13 de marzo de 2020. El Alcalde Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### **ANUNCIO DE SUSPENSIÓN DE MERCADILLOS Y ZOO**

---

**694**

Mediante Decreto de fecha 13 de marzo de 2020, el Sr. Alcalde-Presidente ha resuelto lo siguiente:

"Vistas las circunstancias excepcionales sobrevenidas a causa del virus COVID-19 y en estricto desarrollo de las medidas y recomendaciones efectuadas por el Gobierno Central y Autonómico, en virtud de las competencias del artículo 124. 4 letras a), b) y g) del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local RESUELVO

Primero- Suspensión de los mercadillos de martes y sábados y de cualquier tipo de venta ambulante en general en la ciudad y sus barrios anexionados.

Segundo- Suspensión de uso y actividades del Zoo municipal.

Tercero- Estas medidas entrarán en vigor de forma inmediata.



Cuarto- Dése máxima difusión al mismo mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de edictos, y publíquese en la web municipal."

En Guadalajara, a 13 de marzo de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo  
Blas